



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN COSTAS RADICADO 2015-00253 00.

A favor de la demandante LINDA MARÍA GUZMAN VÁSQUEZ, y a cargo de la demandada H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.734.000 (Auto sigue ejecución)
CORREO	\$28.800 Fl. 15-20
TOTAL:	\$4´762.800

Caucasia, 26 de julio de 2021


JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Linda María Guzmán Vásquez
Demandado	H & V Construcciones y Consultorías S.A.S.
Radicado	05154 31 12 001 2017 00188 00
Asunto	Aprueba liquidación costas-Comisiona para secuestro
Interlocutorio No.	401

Conforme lo establece el art. 366 del CGP., se aprueba la liquidación de costas que precede, por la suma de \$4'762.800, a favor de la demandante LINDA MARÍA GUZMÁN VÁSQUEZ, y a cargo de la demandada H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.

Por otro lado, de cara a la constancia de registro de la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio de la demandada, remitida por la Cámara de Comercio de Medellín, se dispone comisionar a la Inspección Municipal de Policía Reparto de esta ciudad para que practique la diligencia de secuestro de dicho establecimiento de comercio con matrícula 21-563690-02, ubicado en la calle 10 4 9-06 de Caucaasia.

Por lo anterior, se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia 2019-2021, del Consejo Superior de la Judicatura, y fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Consecuente con lo anterior, líbrese el comisorio y adjúntese copia de los folios donde conste la inscripción de la medida y de este auto y remítase mediante canal digital oficial a la entidad comisionada por la Secretaría del Juzgado (art.111 C.G.P. en armonía con el art.11 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c79ea5a6611143b0111bc1d7dc1ad61cff0076dd46ea20d9c5accfb0
f98e09ec**

Documento generado en 26/07/2021 06:46:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**